

SECRETARIA. Santiago de Cali, diciembre 16 de 2021. A Despacho del señor Juez, el presente oficio, Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 760014003012-2019-00656-00
Proceso: VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO DE
COMPRAVENTA
Demandante: ELIZABETH RIASCOS OROBIO.
Demandado: MONICA PILAR ANDRADE HERRERA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Santiago de Cali, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2021).

En atención al escrito allegado por el apoderado de la demandada, este operador Judicial, le informa que el pago de las expensas debe realizarse a la cuenta de Aranceles y Expensas del Banco Agrario, bajo el número 3-082.00.00636-6, común para todos los despachos judiciales, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. - Infórmesele al petente, que el pago de las expensas debe realizarse a la cuenta de Aranceles y Expensas del Banco Agrario, bajo el número 3-082.00.00636-6, común para todos los despachos judiciales.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

3.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac22ae767f69e063cf49642ca264372b6172fb03939784448374e06392674667**

Documento generado en 21/02/2022 05:24:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>